



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



<b>Dependencia:</b>	H. Ayuntamiento de Tulum
<b>Sección</b>	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
<b>Área:</b>	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático
<b>Permiso Núm:</b>	DGDTUS/DOAYCC/PP/2021/004
<b>Núm. de Exp:</b>	DOAYCC/NA/PP/2021/005
<b>Fecha:</b>	12/11/2021

**BP PROMOTIONS S.A DE C.V** [REDACTED]  
**PRESENTE**

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 20 de octubre de 2021, mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE PODA en el bien inmueble ubicado en el LOTE 8 [REDACTED] (BAHIA PRINCIPE RESIDENCIAL GOLF AND RESORTS) de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 412.98 m<sup>2</sup>.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar o condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condicionantes establecidas con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de garantizar, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

**TERCERO:** El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de obras o actividades de un proyecto;

**CUARTO:** El interesado indico con fecha de 18 DE MAYO DE 2021, que tiene un convenio de cesión de derechos del inmueble ubicado en el [REDACTED] (BAHIA PRINCIPE RESIDENCIAL GOLF AND RESORTS), con clave catastral [REDACTED] con una superficie total del predio de 412.98 m<sup>2</sup>.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien **OTORGAR** el presente **PERMISO DE PODA** en una superficie a desmontar de 412.98 m<sup>2</sup> en el lote ubicado en [REDACTED] (BAHIA PRINCIPE RESIDENCIAL GOLF AND RESORTS), TULUM QUINTANA ROO, debiendo el interesado dar cumplimiento a las siguientes:

### CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.



# H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático
Permiso Núm:	DGDTUS/DOAYCC/PP/2021/004
Núm. de Exp:	DOAYCC/NA/PP/2021/005
Fecha:	12/11/2021

5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

6.- BP PROMOTIONS S.A DE C.V. [REDACTED] deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.

7.- BP PROMOTIONS S.A DE C.V. [REDACTED] deberá adherirse al programa de forestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio climático de las acciones a realizar.

8.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

9.-El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales y municipales cuantas veces lo soliciten.

10.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.

11.- Previo al inicio de las actividades de Remoción Vegetal, deberá ingresar a la oficina técnica de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable copia simple de la Autorización en materia de Impacto ambiental y el documento de exención emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal.

12.- BP PROMOTIONS S.A DE C.V. [REDACTED] una vez concluida la Poda deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXONERA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

 PROPIETARIO	 ARQ. LIBERIO VALDEZ BURGOS DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO TULUM, QUINTANA ROO	 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
-----------------	--	---

ELABORÓ. - ASS  
 \*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO